



PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 680014003004-2019-00594-00
DEMANDANTE: FUNDACION DE APOYO A LA EDUCACION Y FOMENTO EMPRESARIAL
DEMANDADO: LUZ MARINA HERRERA, BIBIANA FARLEY HERRERA y
FRADDY PATRICIA HERRERA VASQUEZ

CONSTANCIA: Para resolver, proveer. Bucaramanga, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

YULY SLENDY RODRÍGUEZ CARDOZO
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el requerimiento realizado mediante auto de fecha 21 de julio de 2022, en el cual se le solicitó a la demandada FRADDY PATRICIA HERRERA VASQUEZ, para que allegara en el término improrrogable de diez (10) el certificado de libertad y tradición del bien inmueble en mención con fecha no mayor a treinta (30) días, para poder verificar si la medida cautelar se encuentra vigente.

En vista que la demandada no cumplió con el requerimiento realizado por el despacho, se procede a NEGAR el trámite de levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el inmueble de propiedad de la demandada FRADDY PATRICIA HERRERA VASQUEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS <u>No. 123</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>12 de agosto de 2021</u>
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61c764bdd9a18a5d535452677fc0fcb45e29cb68be15db186914bbb385c9f37e**

Documento generado en 11/08/2022 09:25:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>